

fram, Sociedad Anónima”, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 30 de junio de 2009, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Mar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.223/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 354 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Antón Barcia, contra la empresa “Loance, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 5 de marzo de 2009 tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Decanato, correspondiendo a este Juzgado de lo social para su tramitación la demanda presentada por don Rubén Antón Barcia, contra “Loance, Sociedad Anónima”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 17 de marzo de 2009.—Vis-tas por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 10 de los de Madrid y provincia, las presentes actuaciones, dicto la presente resolución:

Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta

(Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

A los otrosíes: documental.

Respecto al contrato de trabajo y recibos de salarios no ha lugar al ser documental, que obra en poder del solicitante. Respecto de altas y bajas en la Seguridad Social no ha lugar al ser documental a la que la parte solicitante tiene acceso.

Al otrosí ha lugar y cítese al representante legal de la demandada, para la práctica de la prueba de interrogatorio de la parte en juicio, de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, y efectos proveídos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Loance, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.222/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 252 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ofelia Henao Rodríguez, contra doña Encarnación Miguel Álvarez, sobre despido, se ha dictado la siguiente acta de suspensión de fecha 5 de mayo de 2009:

Acta de suspensión

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—Ante la ilustrísima señora doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid y su provincia, asistida de mí, la secretaria judicial, comparecen doña Ofelia Henao Rodríguez, número de pasaporte CC34055856, asistida del letrado don Juan Manuel Hernánz García, y el letrado don Luis Sánchez González, número 2.803, por el Fondo de Garantía Salarial.

Por su señoría, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda la suspensión de los actos señalados para el día de hoy al no estar citada doña Encarnación Miguel Álvarez.

Señalándose nuevamente para el día 16 de junio de 2009, a las diez horas, de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, y ordenándose la citación en forma con los no comparecientes, en su caso.

Seguidamente yo, la secretaria judicial, teniendo en mi presencia a los comparecientes, les cité en forma haciéndoles los requerimientos, apercibimientos y advertencias acordadas.

De todo lo cual se extiende la presente que leída y hallada conforme la firma su señoría con los comparecientes y conmigo, la secretaria judicial, de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Encarnación Miguel Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.193/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 475 de 2007, ejecución número 6 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Prados Albertus, don Ángel Avilés Montero, don Edgar Fernando Ordóñez Ante y don José Vicente Esteban Fuentes, contra la empresa “División Servicios Codifesa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 14 de abril de 2009:

Auto

En Madrid, a 14 de abril de 2009.

Dispongo: examinado de hecho el auto de fecha 31 de enero de 2008, se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice.

En la parte dispositiva, donde pone: “don Ángel Avilés Montero: 10.663,85 euros”; debe constar: “don Ángel Avilés Montero: 32.511,98 euros”. Manteniéndose el resto de pronunciamientos contenidos en el auto que se aclara.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.